



INFORME SOBRE PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Con fecha 10 de agosto de 2020, se ha recibido para su informe el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan las unidades de igualdad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón remitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Los documentos que constituyen el expediente para su informe son:

- Borrador del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan las unidades de igualdad de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Memoria económica del proyecto de Decreto de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha de la firma electrónica de 10 de julio de 2020.
- Memoria justificativa del proyecto de Decreto de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha de la firma electrónica de 10 de julio de 2020.
- Informe de impacto de género del proyecto de Decreto de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha de la firma electrónica de 10 de julio de 2020.
- Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan las unidades de igualdad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón establece en su artículo 48.3 que toda iniciativa normativa deberá incorporar una memoria que contenga, entre otros aspectos, una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

El artículo 13.1 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, determina que: *"Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento en el gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública"*.

Del mismo modo, el artículo 7.3 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que *"En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera."*

En virtud de la normativa anteriormente citada, así como del artículo 9.g) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura



orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se emite el correspondiente informe:

Primero. – Objeto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, se elabora el proyecto de Decreto, con el objeto de crear las unidades de igualdad como manifestación de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Así mismo, se establece la incorporación de los responsables de todas las unidades de igualdad de los departamentos y organismos autónomos a la Comisión Interdepartamental para la igualdad.

A tal fin, en cada uno de los departamentos y organismos autónomos se constituirá una unidad de igualdad integradas bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica u órgano equivalente de cada departamento u organismo autónomo.

En cuanto a los recursos y dotación de medios materiales para el desempeño de sus funciones, deberán ser facilitados por cada departamento u organismo autónomo.

En cuanto a la dotación de medios personales, las unidades de igualdad estarán dotadas con los puestos de trabajo que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, todos ellos reservados a funcionarios, siendo los responsables de las mismas funcionarias/os pertenecientes al grupo A1 o A2.

Segundo. - Impacto presupuestario estimado por el Instituto Aragonés de la Mujer en el Presupuesto de gastos y su financiación.

Respecto a la dotación de medios personales, en la memoria económica aportada por el Instituto se manifiesta que, actualmente, ya han sido creadas las unidades correspondientes a:

Departamento/Organismo Autónomo	RPT	Grupo	Nivel	Coste
02-Presidencia del Gobierno de Aragón	52589	A1A2	26B	58.169,97
10-Presidencia y Relaciones Institucionales	75722	A1	24B	53.722,32
12-Hacienda y Administración Pública	75199	A1	24B	53.722,32
15-Economía, Planificación y Empleo	64061	A1	28B	64.309,52
16-Sanidad	7282	A1A2	26B	58.169,97
17-Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	19142	A1	30B	70.842,39
18-Educación, Cultura y Deporte	16083	A1A2	26B	58.169,97
51-Instituto Aragonés de Empleo	18743	A1A2	24B	53.722,32
52-Servicio Aragonés de Salud	7466	A1A2	26B	58.169,97
53-Instituto Aragonés de Servicios Sociales	7265	A1A2	26B	58.169,97
54-Instituto Aragonés de la Mujer	13393	A1A2	24B	53.722,32



El coste de las unidades creadas, según consta en la memoria aportada, es de **640.891,04 euros**. No se distingue si estas unidades han sido creación ex-novo o resultan de la adscripción de dichas funciones a puestos preexistentes.

Quedando pendientes de creación de unidades de igualdad en los siguientes departamentos y organismos autónomos:

Departamento/Organismo Autónomo	RPT	Grupo	Nivel	Coste pte.
11-Ciudadanía y Derechos Sociales	Creación pte.	A1A2	26B	58.353,98
13-Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	Creación pte.	A1A2	26B	58.353,98
14-Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Creación pte.	A1A2	26B	58.353,98
19-Industria, Competitividad y Des. Empresarial	Creación pte.	A1A2	26B	58.353,98
55-Instituto Aragonés de la Juventud	Creación pte.	A1A2	26B	58.353,98

En la memoria se muestran 5 plazas pendientes de creación, sin embargo, sólo se valoran 4, tomando para ello como referencia los niveles máximos con que dichas plazas puedan estar dotadas (nivel 26) y 3 trienios, esto supone un coste de 232.679,88 euros, ascendiendo no obstante el coste de las 5 plazas a **291.769,90 euros**.

Por otro lado, no se indica cómo se va a efectuar la financiación de estos puestos.

En cuanto a la dotación de los medios materiales con los que deberían dotarse para que estas unidades puedan desarrollar sus funciones, no se aporta ninguna valoración.

Tercero. – Análisis de las repercusiones presupuestarias:

Vista la documentación aportada y de acuerdo con ella, se observa que:

- Los parámetros del coste individual de los efectivos descritos se consideran adecuados, siendo el coste previsto adicional para cumplir con lo establecido en el proyecto de Decreto objeto de informe, algo superior al que figura en la memoria puesto que existen 5 unidades de igualdad pendiente de creación, en lugar de 4, según se deduce de los propios datos aportados.
- No se ha tenido en cuenta para la valoración final el coste de los medios materiales necesarios que estas unidades precisan para desarrollar sus funciones.
- No se informa en la memoria económica, ni se dispone en la normativa propuesta, como se considera llevar a cabo la financiación de este incremento de gasto.

Cuarto. – Conclusiones:

En conclusión, y teniendo en cuenta todo lo apuntado anteriormente, se concluye que:

La actuación que regula el proyecto de Decreto conlleva, a priori, un incremento de presupuesto de capítulo I y de gasto, sin que se identifiquen los recursos con los que se van a financiar las unidades de igualdad (salvo que se faculten estas funciones a puestos de trabajo preexistentes).



En este sentido cabe recomendar, como ya se ha hecho en anteriores informes, criterios de prudencia y moderación a la hora de aprobar normas que supongan la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, cuando supongan incremento de gasto debiendo financiarse con la amortización de puestos al objeto de no incrementar el capítulo I del presupuesto, ni el gasto efectivo, teniendo en otro caso un impacto negativo sobre el cumplimiento del objetivo de déficit.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

ANDRÉS LEAL MARCOS
Director General de Presupuestos,
Financiación y Tesorería

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Leal Marcos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA el 26/11/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVAR1NZHN8851U01PFI.

SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

SOLICITUD DE REGISTRO: CSVOE69WAJ87A1A0BENT

Petición al Servicio de Registro Telemático el registro de la solicitud con los siguientes documentos adjuntos:

Informe -CSV: CSVAR1NZHN8851U01PFI: INFORME PROY. DECR. POR EL QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LA CAA.

